

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 03-11-2015

SUPERINTENDENTE/A SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS - MOP

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años; o Título profesional de una carrera de 8 o 9 semestres de duración, más grado académico de Magíster o superior y experiencia profesional mínima de 5 años.

Fuente: Decreto con Fuerza de Ley 293 Fecha Publicación: 06-02-2010 MODIFICA REQUISITOS ESPECÍFICOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	20 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	10%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global, para incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional, así como poseer una visión amplia del sector regulado.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos de la institución, fundamentalmente al cumplimiento de sus funciones públicas de regulación y fiscalización y el cumplimiento de la ejecución presupuestaria en los plazos señalados, generando directrices, ejecutando proyectos en los plazos asignados, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión, funciones de la organización e inversión asociada.

Se valorará contar con al menos 3 años de experiencia en cargos directivos, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en cargos de similar complejidad.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos, con especial atención en situaciones de emergencia y al mismo tiempo, deberá crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados, orientado fundamentalmente a los aspectos de

asegurar la mejora continua tecnológica por ser un fuerte componente de éxito en el ejercicio de las funciones del Servicio a dirigir.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es altamente deseable poseer experiencia en actividades de fiscalización y/o en regulación económica: tarificación u otros mecanismos de regulación de mercado, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Adicionalmente, se valorará contar con experiencia en:

- Prestadores y/o reguladores de servicios sanitarios.
- Servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas.
- Manejo y control de efluentes industriales.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel
Servicio	Superintendencia de Servicios Sanitarios
Dependencia	Ministro de Obras Públicas
Ministerio	Ministerio de Obras Públicas
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Superintendente/a de Servicios Sanitarios le corresponderá dirigir a la institución, velar por el cumplimiento de la calidad de servicio y la regulación del sector de los servicios sanitarios acorde a los desafíos que plantean situaciones como el cambio climático y la escasez hídrica, y proteger los derechos de sus clientes y usuarios, mediante una regulación y fiscalización efectiva, contribuyendo de esta manera al desarrollo social, económico y ambiental del país.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Superintendente/a de Servicios Sanitarios le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- Participar en el diseño, gestión y articulación de políticas públicas relativas al sector sanitario, velando para tal fin por el fortalecimiento y modernización de la Superintendencia.
- Proponer las normas técnicas relativas al diseño, construcción y explotación de servicios sanitarios y a las descargas al alcantarillado de residuos líquidos industriales.
- Dirigir las negociaciones y procesos de fijación de tarifas del

<p>sector sanitario, velando tanto del desarrollo de las empresas sanitarias como de los derechos de sus clientes y usuarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vigilar el cumplimiento por parte de las empresas sanitarias de los estándares de calidad de los servicios sanitarios prestados a sus clientes. • Resguardar el cumplimiento de las normas medioambientales por parte de las empresas sanitarias. • Las demás funciones y atribuciones que la Ley le asigne.
--

DESAFÍOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFÍOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
<p>1. Lograr que las tarifas de los servicios sanitarios incorporen eficiencia en la gestión y los costos indispensables para la prestación de los servicios sanitarios, asegurando calidad de servicio a los clientes y un retorno adecuado al riesgo del negocio a las concesionarias, a través de calcular tarifas con oportunidad y debidamente sustentadas.</p>	<p>1.1 Implementar las gestiones necesarias para que los estudios tarifarios se ejecuten en el plazo establecido por la Ley.</p> <p>1.2 Asegurarse de que los estudios tarifarios cuenten con los respaldos específicos que permitan sustentar adecuadamente el cálculo tarifario.</p>
<p>2. Velar por la provisión futura continua y de calidad de los servicios sanitarios en áreas urbanas, a través de los pronunciamientos sobre los Planes de Desarrollo presentados por las concesionarias sanitarias, con una fiscalización eficiente y eficaz, y la revisión permanente de la normativa aplicable.</p>	<p>2.1 Lograr que se cuente con Planes de Desarrollo acorde a las necesidades de cada localidad y que dichos PD se cumplan por parte de las ESS</p>
<p>3. Velar por el cumplimiento de la calidad de servicio que las concesionarias sanitarias prestan a sus clientes, a través de la provisión de servicios eficaces de fiscalización en cada región, y de educar, informar y atender oportunamente a la ciudadanía.</p>	<p>3.1 Mantener la fiscalización, supervisión y promoción del cumplimiento de la calidad de servicio que las concesionarias sanitarias prestan a sus clientes.</p> <p>3.2 Realizar las acciones tendientes a fiscalizar el servicio y verificar la calidad del Agua Potable y de los efluentes de las PTAS.</p>

	<p>3.3 Fiscalizar que las ESS cuenten con fuentes de producción de AP en localidades vulnerables.</p> <p>3.4 Atender de forma oportuna y expedita las consultas, reclamos, denuncias y requerimientos de información de los ciudadanos.</p> <p>3.5 Mantener y aumentar la información disponible a la ciudadanía por Transparencia Activa.</p>
<p>4. Velar por el cumplimiento de la normativa relativa al control de los residuos industriales líquidos vinculados a las concesiones sanitarias.</p>	<p>4.1 Modernizar los procedimientos de fiscalización del DS609 que aplican las empresas sanitarias, de modo de favorecer mayores niveles de cumplimiento.</p>
<p>5. Velar por el cumplimiento de la continuidad del servicio de agua potable en el mediano y largo plazo, considerando los escenarios de sequía y cambio climático.</p>	<p>5.1 Incorporar en los procesos de fiscalización y planes de desarrollo mecanismos orientados a que las empresas comprometan las acciones necesarias para garantizar los servicios teniendo en cuenta el escenario de escasez hídrica y cambio climático.</p>
<p>6. Incorporar de manera creciente la gestión de riesgos en las acciones que desarrollan las empresas reguladas.</p>	<p>6.1 Desarrollar los mecanismos que permitan que las empresas sanitarias incorporen de manera creciente la gestión de riesgos como parte de sus acciones, con el fin de mejorar los niveles de seguridad de los sistemas frente a desastres naturales y otras amenazas.</p>

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Superintendencia de Servicios Sanitarios es un servicio funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sujeto a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Obras Públicas. Sus principales funciones son proponer las tarifas de los servicios sanitarios urbanos (de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas) al Ministerio de Economía, fiscalizar el cumplimiento de las normas que regulan a las empresas sanitarias que operan en concesiones urbanas y controlar la normativa ambiental relativa a la descontaminación de las aguas residuales.

En los últimos 40 años se ha producido un importante crecimiento del sector sanitario, hasta alcanzar la situación actual, en que la población urbana con 5 millones de clientes dispone de agua potable y alcantarillado en cifras muy cercanas al 100%, siendo abastecidos por empresas, cuyas confiabilidad de suministro, calidad y precio son supervisados por la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Similar situación se ha logrado en cuanto al saneamiento de las aguas servidas en los últimos 10 años, alcanzando 99,9% de saneamiento de las aguas servidas recolectadas.

Los objetivos estratégicos del año 2015 son:

Lograr que las tarifas de los servicios sanitarios sean las mínimas, que aseguren calidad de servicio a los clientes, y a las concesionarias un retorno adecuado al riesgo del negocio, a través de calcular tarifas con oportunidad y debidamente sustentadas.

Velar por la provisión futura, continua y de calidad, de los servicios sanitarios en áreas urbanas a través de: fiscalización eficiente y eficaz de la prestación de servicios y la respuesta ante emergencias, la aplicación oportuna de sanciones, el pronunciamiento sobre los Planes de Desarrollo y la revisión permanente de la normativa aplicable. Esto se vuelve cada vez más complejo y crítico debido al escenario de escasez hídrica que enfrenta el país, que requieren gestiones preventivas y oportunas.

Asumir un rol preponderante con el entorno, como la generación de políticas públicas asociadas al sector sanitario. Fomentar la participación ciudadana, velar por la transparencia de los procesos y atender adecuada y oportunamente a la ciudadanía, mejorando la educación e información a los clientes de los servicios sanitarios.

El Objetivo estratégico de nivel interno es:

Aplicar políticas y prácticas de gestión de personas que permitan cultivar un estilo sistémico-colaborativo-emprendedor al interior de la Superintendencia y en relación a su entorno, promoviendo ambientes laborales más gratos y estimulantes, con un desempeño mejorado y mayor involucramiento y motivación de las personas.

Implementar el Instructivo Presidencial N°1/2015 en base al cronograma de Plan Trienal.

Para el cumplimiento de lo anterior, es que el presupuesto del año 2015 es de M\$9.993.106 y la dotación es de 201 funcionarios.

Cabe mencionar que la Superintendencia de Servicios Sanitarios tiene adscrito al Sistema de Alta Dirección Pública los siguientes cargos:

- Superintendente/a de Servicios Sanitarios
- Jefe/a División Auditoría
- Jefe/a División Jurídica

BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y servicios que deberá administrar el/la Superintendente/a de Servicios Sanitarios se asocian al siguiente detalle:

- Proposición de Decretos Tarifarios al Ministerio de Economía: Decreto del Ministerio de Economía que determina las tarifas por los servicios de agua potable y alcantarillado para el periodo de 5 años, para cada una de las concesionarias de servicios sanitarios. La proposición de Decreto es resultado del proceso tarifario establecido en el DFL N°70/88.
- Proposición de Decretos de Concesión Urbana de Servicios Sanitarios al Ministerio de Obras Públicas: Decreto del Ministerio de Obras Públicas que otorga concesiones o ampliaciones de concesiones para la operación de servicios de agua potable y alcantarillado. Para cada concesión, periódicamente o cuando sea necesario se revisa y actualiza su respectivo Plan de Desarrollo, para asegurar la realización de inversiones que aseguren calidad del servicio de agua potable, alcantarillado y disposición de aguas servidas.
- Fiscalización de empresas sanitarias: Información de resultado de las fiscalizaciones y controles efectuados a las concesionarias de servicios de agua potable, alcantarillado y disposición de aguas servidas.
- Supervigilancia de la fiscalización respecto de las descargas de residuos industriales líquidos vinculados a las concesiones sanitarias.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo directo del Superintendente/a lo integran el:

- Jefe/a División de Concesiones
- Jefe/a División de Fiscalización
- Jefe/a División de Gestión y Recursos
- Fiscal
- Jefe/a Unidad Ambiental
- Jefe/a Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia

- Auditor/a Interna
- Jefe/a Unidad de Comunicaciones

CLIENTES INTERNOS

Se relaciona con el Ministro/a de Obras Públicas y el Subsecretario/a del Ministerio de Obras Públicas.

Con otros/as Jefes de Servicio en el ejercicio propio de sus funciones.

Con su equipo de trabajo directo y funcionarios/as de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

CLIENTES EXTERNOS

Comunidad en general: usuarios de servicios sanitarios y población bajo influencia de descargas de efluentes de plantas de tratamiento de aguas servidas – 16.492.832 (estimado Informe Coberturas 2014 Superintendencia de Servicios Sanitarios)

Empresas de Servicios Sanitarios, a las cuales se fiscaliza.

Otras autoridades del Estado de Chile como parlamentarios, autoridades regionales y comunales, Contraloría General de la República y otros.

DIMENSIONES DEL CARGO

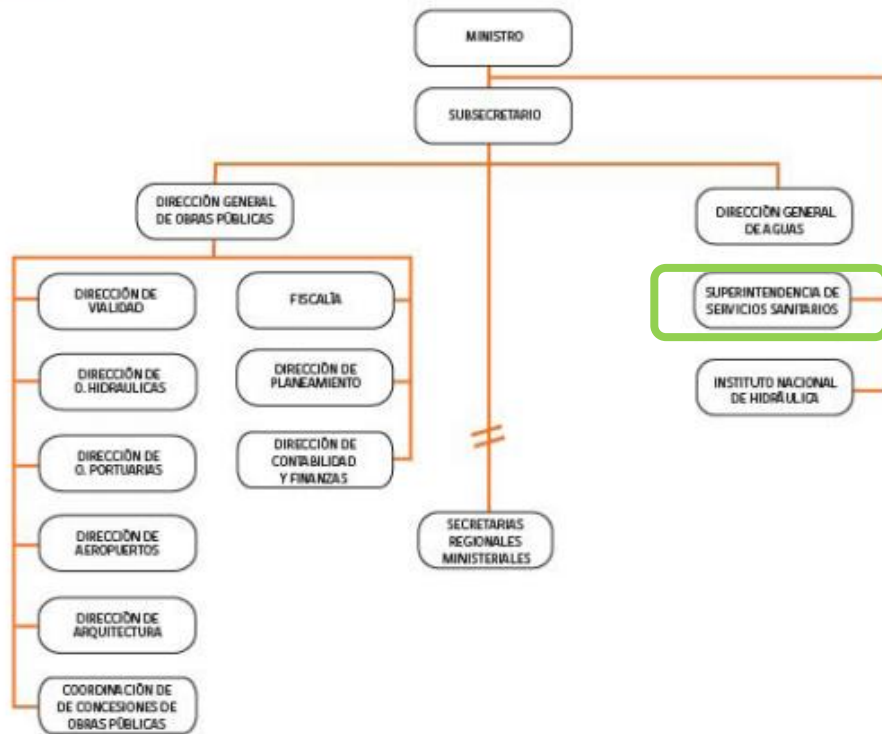
Nº Personas que dependen directamente del cargo	201
Dotación Total del Servicio	201
Personal a Honorarios	11
Presupuesto que administra	\$9.993.106.000
Presupuesto del Servicio 2015	\$9.993.106.000

Fuente: DIPRES - MOP

ORGANIGRAMA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



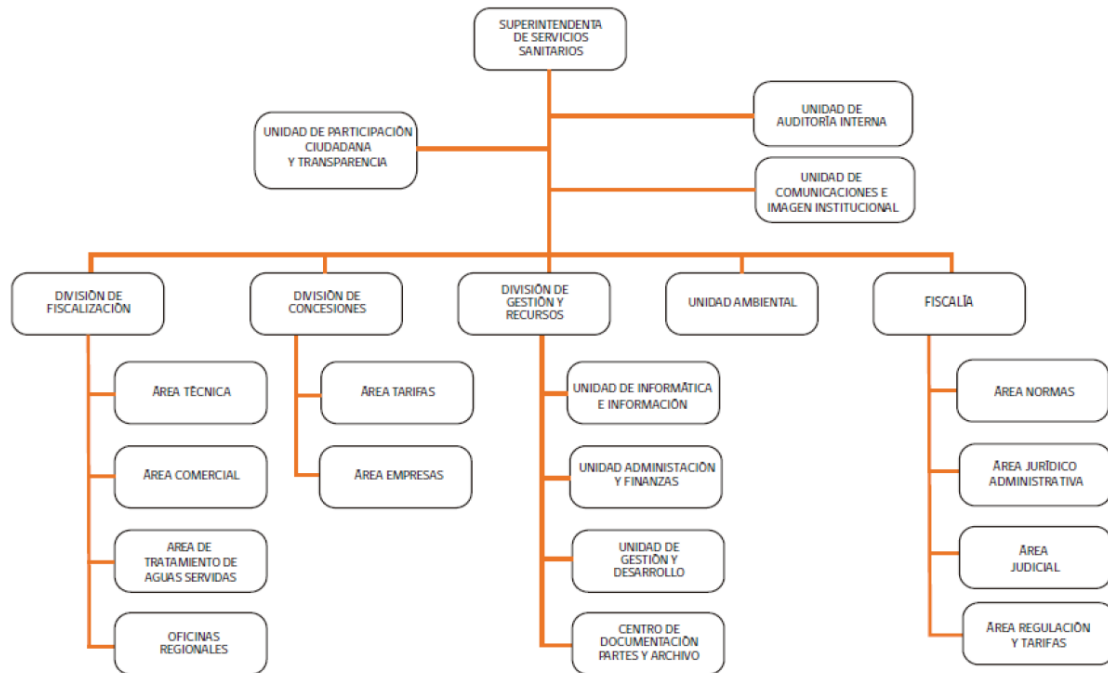
Ministerio de Obras Públicas



ORGANIGRAMA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS



Superintendencia de Servicios Sanitarios



RENTA

El cargo corresponde a un grado 1° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **1%**. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$6.062.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$7.758.879.-	\$77.589.-	\$7.836.468.-	\$ 5.858.107.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$9.701.055.-	\$97.011.-	\$9.798.066.-	\$ 7.035.066.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$ 6.250.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$7.746.321.-	\$77.463.-	\$7.823.784.-	\$5.850.497.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$8.792.182.-	\$87.922.-	\$8.880.104.-	\$6.484.288.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 6.062.000.-

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a de la cartera respectiva (artículo sexagésimo quinto ley 19.882).

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año calendario completo de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el Ministro de Obras Públicas. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.